



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)

PLAN DE CONVIVENCIA DECRETO 32/2019



CEIP CLARA CAMPOAMOR
FUENLABRADA



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. JUSTIFICACIÓN	2
2. MARCO NORMATIVO	5
3. APARTADOS	8
a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.	8
b) Valores de convivencia. Objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.	10
b.1 Los valores de convivencia.....	10
b.2 Objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.	11
c) Derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.....	13
d) Normas de convivencia. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.....	23
e) Actividades destinadas a la mejora de la convivencia en el centro.	45
f) Diferenciación de conductas clave; el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIQ+ fobia.	50
g) Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.....	60
h) Actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.....	61
i) Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.	62
j) Protocolo comunicación familia-escuela ante incidencias	64
Anexo I.....	65



NOTA ACLARATORIA

Para el presente documento utilizaremos sólo la acepción en masculino de los términos, y esto no lo haremos por motivos sexistas, sino para hacer la lectura del mismo más fluida y menos redundante.

1. JUSTIFICACIÓN

Desde la publicación del nuevo decreto 32/2019 y las modificaciones pertinentes recogidas en el decreto 60/2020, de 29 de julio, los centros estamos en la situación de actualizar nuestros planes de convivencia de cara a asumir el reto de capacitar a nuestros alumnos a convivir en una sociedad cada vez más cambiante y globalizada, para ello, es imprescindible trabajar en la educación del ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo, para ello, el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El sistema educativo:

- Debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural.
- Debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia.
- Debe garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores.

En nuestro centro, concebimos la convivencia desde una perspectiva constructiva y positiva, dando importancia a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación, por lo que las actuaciones van encaminadas al



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, a la prevención de problemas de conducta, y a la resolución de conflictos a través de la comunicación y la participación.

Pretendemos formar personas íntegras, tolerantes y solidarias que valoren el esfuerzo personal y tengan hábitos de convivencia saludables que ayuden a crear un buen clima de trabajo. Promovemos el crecimiento integral de la persona.

La educación para la convivencia dará cabida a la interculturalidad, fomentará los valores democráticos, comenzando por el respeto a los demás, con sus afinidades y diferencias, buscará el diálogo constructivo entre todos, profesores, alumnos y familia, procurando siempre llegar a un consenso entre todos los elementos de la Comunidad Escolar.

Esta tarea representa, en el día a día, la implicación de toda la Comunidad Educativa: profesores, tutores, Equipo de Orientación, personal no docente y, de manera fundamental, el trabajo y la colaboración de las familias, puesto que son ellos los primeros transmisores de estos valores. Compartiremos con ellos todas las estrategias posibles.

Buscamos el desarrollo armónico e integral de la persona, conseguir un buen clima de relación entre toda la comunidad educativa y a dotarnos de un marco adecuado y eficaz en el que resolver los conflictos y diferencias que se producen en la práctica diaria.

En virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación confiere a los centros escolares, elaboramos el presente Plan de Convivencia, que se enmarca en nuestro Proyecto Educativo de Centro y que dará concreción al Decreto 32/2019 de 9 de abril. Con él, queremos regular la convivencia de nuestro Centro dejando reflejados los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, definiendo las normas básicas de convivencia y de organización que serán de obligado cumplimiento, estableciendo en el mismo las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos. Así mismo, quedarán establecidos los mecanismos que permitan garantizar su cumplimiento y las actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa. La convivencia en este Centro se basará en el respeto y en el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Nuestro proyecto se basa en **TRES PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**:

- **RESPECTO**: a la autonomía individual.
- **DIÁLOGO**: como solución de conflictos.
- **RESPONSABILIDAD**: para asumir actos y sus consecuencias.



Nuestro Plan de Convivencia, contribuirá a:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo y el respeto a las normas sociales como factores favorecedores de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Formar a nuestros alumnos como personas capaces de asumir la responsabilidad sobre sus actos.
- Facilitarles el entrenamiento necesario en la toma de decisiones sobre su vida en base al respeto a las normas sociales establecidas.
- Crear, a través de la práctica de estas normas, un buen clima escolar y social.
- Conseguir que nuestros alumnos se desarrollen en el respeto a sí mismos, a sus compañeros, adultos, materiales y normas.
- Posibilitar que, mediante la acción educativa, nuestros alumnos se formen en las reglas fundamentales de la convivencia democrática, donde es primordial el conocimiento de sus derechos y deberes y el ejercicio de la tolerancia.
- Trabajar en la prevención del acoso escolar, interviniendo en estos casos con criterio, rapidez y rigor.



2. MARCO NORMATIVO

La elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia del CEIP Clara Campoamor de Fuenlabrada se ajusta al que define la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid que responde al art. 124 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y al art.12 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Y responde al siguiente marco legal:

- La Declaración de Incheon para la Educación 2030, promovida por la UNESCO y firmada por 160 países, España entre ellos, en el Marco de Acción para realización del objetivo 4 de Desarrollo Sostenible (mayo de 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos durante toda su vida.
- En los acuerdos que España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido de participar en el proceso de mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa.
- En los acuerdos que España, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha adquirido de proteger a los niños contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.
- El artículo 10.1 de la Constitución Española que proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social.
- La Constitución Española de 1978, que en su Título I (De los derechos y deberes fundamentales), Capítulo segundo (Derechos y libertades), artículo 14 expresa: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.
- En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental.
- La Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifican las órdenes de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
- Orden 5958/2010, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- Orden 11994/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Ley 8/2013 de 9 de diciembre.
- Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.
- DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria
- El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIQ+ fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBIQ+.
- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un Plan de Lucha contra el Acoso Escolar, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.



3. APARTADOS

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.

OBJETIVO	Establecer un diagnóstico de las necesidades más señaladas en el ámbito “convivencia” en nuestro centro				
ACTIVIDADES	Responsable y Agentes	Temporal.	Recursos	Evaluación	
				Indicadores de proceso	Indicadores de logro
Enviar una encuesta de respuesta corta que incluya cuestionario de opinión sobre la gestión y actuación del colegio para prevención y resolución de conflictos para familias y profesorado.	Director	Septiembre	Plataforma Roble Formularios Educamadrid Correo Educamadrid	Formularios Educamadrid	Resultados de la encuesta al inicio de curso
Analizar de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas de los distintos sectores.	Director Comisión de Convivencia del Consejo Escolar	Octubre	Word	Actas reunión del Consejo Escolar	Evaluación y gráficas de resultados.



Trabajar desde los resultados anteriores, en los Equipos docentes de las dos etapas, la concreción de los objetivos que nos proponemos para superar las necesidades localizadas	Ciclos	Noviembre	Resultados de la información recibida	Actas reuniones de Ciclos	Propuestas de actuación e inclusión de las más relevantes en el Plan de Convivencia
Trabajar desde los resultados anteriores, en los Equipos docentes de las dos etapas, los valores de convivencia a trabajar en cada nivel educativo	Ciclos	Noviembre	Actas reuniones Equipos Docentes Decisiones CCP	Actas reuniones de Ciclos	Propuestas de actuación e inclusión de las más relevantes en el Plan de Convivencia
Analizar los resultados reflejados en la Memoria anual.	Comisión de Convivencia	Junio 2024	Memoria curso anterior Actas del Consejo Escolar	Reunión del Consejo Escolar	Acta de reunión

OBSERVACIONES: Una vez conseguido este objetivo de diagnóstico, pasaremos a definir las prioridades a trabajar y los valores de convivencia a propiciar en nuestro centro



b) Valores de convivencia. Objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.

b.1 Los valores de convivencia

El actuar con valores facilita la relación con otras personas y aumenta el nivel de bienestar.

Los valores fundamentales que subyacen a nuestro plan de convivencia son:

- Solidaridad: que implica afecto, la fidelidad del amigo, la comprensión del maltratado, el apoyo al perseguido, la apuesta por causas impopulares o perdidas. Es una actitud de compartir y colaborar con otros, especialmente con aquellos que lo necesitan.
- Respeto: que es la base de la convivencia en sociedad. Es reconocer, apreciar y valorar a la propia persona, así como a los demás. Es la actitud de no dañarse a uno mismo, a los semejantes o a su entorno. Respetar es manifestar consideración, atención, afecto y valoración hacia las personas con las que nos relacionamos. Esta acción tiene que ser compartida, todos debemos respetar y esperar lo mismo hacia nosotros. No importa quién dé el primer paso. Así, se logrará el aprecio de los demás y se evitarán posibles conflictos con los semejantes, lo cual facilita la convivencia.
- Tolerancia: es decir, aceptación de aquellas personas, situaciones o cosas que se alejan de lo que cada persona posee o considera dentro de sus creencias.
- Honestidad: hablar con la verdad y vivir con la verdad, renunciar a las mentiras, ser sincero, no decir palabras falsas para quedar bien con los demás, recibir su aprecio o reconocimiento, o pertenecer al grupo.
- Diálogo: es la clave de la convivencia, que, aunque es una necesidad humana, nunca es sencilla y debe construirse y reconstruirse cada día. Una buena capacidad de diálogo debe conllevar saber escuchar más que saber hablar.
- Responsabilidad: es la capacidad que cada persona tiene para conocer y aceptar las consecuencias de sus palabras y actos; implica la capacidad de sentirse urgido a dar respuesta o a cumplir un deber sin recibir ninguna presión externa.



- Actitud crítica: adoptar una actitud crítica ante un hecho es analizar y valorar sus características y consecuencias en función de las circunstancias y del contexto en que éste se ha producido, y de los propios valores.
- Empatía: capacidad de ponerse en el lugar de los demás y tratar de comprender el sentimiento de otras personas.
- Asertividad: ser capaz de expresar los sentimientos frente a otros sin mostrar violencia y transmitiendo un mensaje claro.
- Inteligencia emocional: proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para que sepan cómo se sienten y pedir ayuda cuando sea necesario.

b.2 Objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.

- Crear y mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de un saludable ambiente de trabajo y una mejora en la calidad de la educación.
- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos mediante el diálogo, la tolerancia y la no violencia.

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la relación interpersonal, los objetivos de nuestro Plan de Convivencia atenderán a todos y cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, es decir, al profesorado y personal no docente del centro, a los alumnos y las familias.

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE:

- Implicar al profesorado y personal no docente en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir los conflictos de convivencia en el centro.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



- Dotar al profesorado y personal no docente de herramientas prácticas para la detección, abordaje y resolución de conflictos.
- Dar a conocer al profesorado los protocolos y procedimientos que permitan resolver, derivar y/o notificar las situaciones de desprotección o riesgo detectados.
- Implicar al personal no docente en el conocimiento y puesta en práctica de este Plan de Convivencia.

ALUMNADO:

- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Desarrollar estrategias en la resolución de conflictos distintos al uso de la fuerza (diálogo, negociación, ponerse en lugar del otro, carta de disculpa)
- Desarrollar el respeto a las normas como medio para vivir en sociedad.
- Aprender a responsabilizarse de sus actos.
- Mejorar el nivel de respuesta ante la frustración a través del respeto de los derechos de los demás.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper con la “ley del silencio”.
- Conocer los recursos de ayuda existentes en el entorno.

FAMILIAS

- Sensibilizar a las familias (padres, madres y tutores) sobre la importancia no sólo de establecer normas de comportamiento y conducta en sus hijos sino de hacerlas cumplir, para favorecer el desarrollo integral del niño y prevenir conductas violentas.
- Dotar a las familias de cauces para conocer el comportamiento de sus hijos en el centro escolar y para que junto al Colegio puedan dar una respuesta eficaz y coordinada.
- Disponer de información acerca de los recursos de ayuda existentes en el entorno.



- Servir de modelo a seguir a sus hijos, cumpliendo las normas sociales que facilitan la convivencia en nuestra sociedad.
- Tener conocimiento del Plan de Convivencia y actuar en consecuencia.
- Suscribir compromisos de convivencia con las familias de los alumnos con inadecuado comportamiento en clase.

c) Derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

Derechos del alumnado en el ámbito de la convivencia escolar

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.



- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado en el ámbito de la convivencia escolar

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.



Derechos de los padres o tutores en el ámbito de la convivencia escolar

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.



- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores en el ámbito de la convivencia escolar

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.



- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.



Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.



- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.



q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

d) Normas de convivencia. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.

Serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro y deberán ser conocidas tanto por ellos como por sus padres o tutores.

De carácter general:

1. Se han de cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



2. El alumnado deberá seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. El equipo docente considerará de forma especial casos puntuales que puedan aparecer.
3. Los alumnos mantendrán una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
4. El alumnado respetará en todo momento el derecho al estudio de sus compañeros.
5. Los alumnos realizarán los trabajos que los profesores estimen necesarios para completar su formación fuera del horario de clase.
6. El alumno tendrá un trato correcto hacia los compañeros y hacia sí mismo, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
7. El alumnado asistirá a las clases con puntualidad y correctamente aseado.
8. Se informará al centro sobre las enfermedades infectocontagiosas y, se evitará, en la medida de lo posible, asistir al centro hasta la total recuperación.
9. Se debe hacer un uso correcto y adecuado de instalaciones, recursos y servicios educativos, evitando el deterioro intencionado y el maltrato de estos elementos.
10. Aquellos alumnos que no hayan devuelto firmado un examen enviado al domicilio para la firma por parte de los progenitores no podrán llevarse los siguientes hasta que sea entregado.

En relación con las entradas y salidas:



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



Las entradas y salidas al/del centro se regularán de la siguiente manera:

1. Queda prohibida la entrada o la salida al centro utilizando la entrada de vehículos, así como el estacionamiento en el vado de dicha entrada durante todo el día.
2. Las entradas y salidas al recinto del centro podrán hacerse tanto por las puertas delanteras (C/Murcia) como por la puerta que queda junto a las pistas (C/ Albacete).
3. Las puertas se abrirán tres minutos antes de la hora de entrada (8:57 h.) y en el momento justo de la salida 13:00 h. (durante septiembre y junio) y 14:00 h (de octubre a mayo).
4. Para garantizar la correcta atención de los tutores en las entradas es muy importante que los padres se abstengan de pasar al centro durante la entrada. Los padres de los alumnos de educación infantil podrán entregar y recoger a sus hijos delante de las aulas correspondientes, en las zonas establecidas para ello. También podrán entrar al centro las familias de los alumnos de 1º, pero únicamente durante el mes de septiembre y deberán mantenerse en la zona del porche. A comienzos de octubre se cumplirá la norma general de acceso.
5. No se debe hablar con los profesores en las entradas, en estos momentos la prioridad de atención la tienen los niños. Si tienen algo importante que comunicarles podrán hacerlo a través de la agenda o al Equipo Directivo que se encontrará vigilando la entrada en esos momentos.
6. El alumnado no puede salir del recinto escolar en ningún caso a iniciativa propia durante las horas lectivas. En caso de necesidad deben ser recogidos por un adulto previa entrega por él mismo de una autorización debidamente cumplimentada y firmada.
7. Se informará a la Dirección del centro de los alumnos que, de forma reiterada, llegan con retraso.



8. Los alumnos/as y sus familias no podrán utilizar, en las instalaciones del centro, patinetes, bicicletas o triciclos”.
9. Los hermanos/as menores de los alumnos/as de Educación Primaria deberán permanecer con sus familias a la hora de las entregas, evitando ocupar la zona del porche de salida y la cuesta de acceso lateral.
10. No se admite la entrada al centro de perros, gatos u otros animales salvo perros guía y/o mascotas solicitadas para algún tipo de actividad del centro.

En relación con las subidas y bajadas:

1. El alumnado subirá y bajará a/de las aulas respectivas por los lugares indicados, manteniendo en todo momento orden y evitando carreras, gritos, etc. Además, no podrán subir a las aulas sin pasar por secretaría pasada la hora de entrada. Tampoco podrán volver a subir una vez finalizada la jornada escolar sin previa autorización.

En relación con los patios y recreos:

1. No está permitido jugar con piedras, balones de reglamento, patines, latas, peonzas u otros objetos que puedan resultar peligrosos, salvo las clases y actos organizados por el profesorado de E. Física o cualquier otro profesor/a.
2. No se permiten juegos que por su agresividad o intensa actividad y movimiento entrañen peligrosidad.
3. Mantener el patio limpio y recogido, depositando los residuos en los lugares destinados para ello y cuidando de los elementos del mismo (árboles, papeleras, pizarras, juegos cooperativos, mesas de ping pong etc.)



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



4. Durante el periodo del recreo los alumnos no podrán subir a las aulas solos.

5. Tampoco se permitirá el uso de los juegos instalados en el patio, rocódromo, mesas de ping pong, etc.... fuera del horario establecido para su uso

En relación con la asistencia y la puntualidad:

1. La asistencia a clase es obligatoria durante todos los días lectivos del calendario escolar.

2. Aquellas familias que, en reiteradas ocasiones, y tras aviso del Equipo Directivo, no cumplan con la norma de puntualidad a la hora de la entrada, permanecerán junto a su hijo/a hasta el comienzo de la segunda sesión (09:45).

Se seguirá el siguiente protocolo: (Durante un trimestre) Hasta dos días tarde se le permite, pero se recoge en la hoja de incidencias. Al tercer día se avisa a las familias. Al cuarto, se sanciona con permanecer hasta la siguiente sesión.

3. Los padres de los alumnos deberán justificar las faltas de asistencia a clase, ya sea por correo electrónico, Roble/Raíces, teléfono o a través de la agenda escolar.

4. El maestro/a tutor/a contabilizará la asistencia a clase y registrará las faltas que se produzcan, cumplimentando el parte de asistencia mensual y entregándolos a finales del mes/comienzos del mes siguiente. Cuando el absentismo de un alumno/a se prolongue más de 3 días, el tutor/a se encargará de ponerse en contacto con la familia para conocer las causas y actuar de acuerdo a lo reglado.

En relación con las tutorías individuales

Las tutorías son exclusivamente para madres/padres/tutores legales. A ellas se debe acudir sin alumnos pues se abordarán asuntos relacionados con su desarrollo (a no ser que se requiera expresamente su presencia por el tutor/a). Si no es posible que otra persona cuide de ellos durante la



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



reunión, pueden acudir al comedor abonando el importe de dicho servicio. No podrán permanecer solos/as en todo el recinto escolar y sus dependencias durante el tiempo que se establezca para la reunión.

Otras normas a tenerse en cuenta

1. Los alumnos/as no podrán introducir en el centro objetos de cristal.
2. El centro podrá corregir actuaciones de los alumnos realizadas fuera del recinto escolar, siempre que estén motivadas o relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

En relación con el aula

Todas las normas generales establecidas se concretarán dentro de cada aula atendiendo a las características de cada grupo, recogiendo al menos las siguientes pautas:

1. Traer el material necesario.
2. Cuidar el material y mobiliario de la clase.
3. Mantener el orden y limpieza de la clase, colaborando en su colocación y recogida.
4. Salvo que se cuente con la autorización del maestro, durante las clases no se comerá ni beberá ningún tipo de alimento
5. Tener un trato correcto hacia los profesores, compañeros de aula y personal del centro
6. No abandonar la clase sin la autorización del profesor.



7. No suplantar la personalidad de ninguna otra persona, ni falsificar y/o sustraer documentos académicos. No sustraer dinero u objetos ajenos. No copiar durante los exámenes ni utilizar documentos de ayuda durante los mismos.

Específicas de equipos docentes:

EQUIPO	NORMAS
EDUCACIÓN INFANTIL	1. Mantenemos un volumen de voz adecuado. 2. Respetamos el turno de palabra. 3. Resolvemos los conflictos a través del diálogo. 4. Utilizamos las fórmulas de cortesía (gracias, por favor...). 5. Cooperamos y compartimos con los compañeros y compañeras. 6. Nos desplazamos de forma ordenada y sin correr. 7. Mantenemos el entorno limpio y ordenado. 8. Cuidamos de nuestra higiene personal. 9. Cuidamos el material personal y del centro. 10. Separamos adecuadamente nuestros residuos.
1º, 2º y 3º DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1. Tratar con respeto y hablar con educación a los demás. 2. Escuchar con atención a los demás.



	3. Levantar la mano antes de hablar y respetar el turno de palabra. 4. Trabajar en silencio y con esfuerzo. 5. Evitar gritar en clase. 6. Mantener la clase limpia y ordenada. 7. Recoger y ordenar el material antes de irnos. 8. Salir en fila y caminando. 9. En los pasillos y cambios de clase moverse sin molestar. 10. Traer el material necesario para trabajar.
4º, 5º y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1. Respetar el turno de palabra. 2. Respetar a los compañeros. 3. Pedir permiso para levantarse. 4. Estar atento en clase. 5. Trabajar en silencio y con esfuerzo. 6. Traer el material necesario para trabajar. 7. Mantener limpia y ordenada mi clase. 8. Cuidar el material propio y el del colegio. 9. Hacer la fila en orden y desplazarse caminando. 10. Venir aseado al colegio.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



- Estrategias para la prevención y resolución de conflictos

a) En Educación Infantil

- Trabajar dinámicas para sentirse integrado en el grupo clase.
- Establecer normas básicas. Trabajar las normas de cortesía.
- Trabajar las emociones.
- Promoción de la empatía.
- Utilizar la relajación para la vuelta a la calma.

b) En el primer y segundo Ciclo de Educación Primaria

- Reunión al trimestre con el equipo directivo y los encargados de la clase para charlar sobre el estado de la convivencia en el aula.
- Buzón en el pasillo para escribir lo que quieran y así ir testando el clima del aula. Lectura de forma periódica por parte del equipo directivo y transmisión de aspectos más relevantes al tutor.
- Se realizarán sociogramas de manera prescriptiva en 4º de Primaria ([enlace](https://site.educa.madrid.org/cp.claracampoamor.fuenlabrada/)). A través de ellos conoceremos el estado de la convivencia en estas aulas y la detección de alumnos en riesgo social. En el resto de niveles, se realizan sociogramas si los tutores lo estiman oportuno.
- Una vez analizados los resultados de los sociogramas, si es necesario, se establecen unos “alumnos ayuda” encargados de estar pendiente de los compañeros que lo precisen.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



c) En el tercer Ciclo de Educación Primaria

- En los niveles de 5º y 6º de Primaria, se llevarán a cabo, de manera prescriptiva, sociogramas preventivos a través de la web de socioescuela ([enlace](#)). A través de ellos conoceremos el estado de la convivencia en estas aulas y la detección de alumnos en riesgo social.
- Una vez analizados los resultados de los sociogramas, si es necesario, se establecen unos “alumnos ayuda” encargados de estar pendiente de los compañeros que lo precisen.
- Cuando surgen conflictos, mediar con los alumnos implicados para solucionar los problemas. Incluso a veces es positivo charlar con todo el grupo.
- Formación al alumnado, por parte del equipo de Orientación, sobre la resolución de conflictos.
- Durante los primeros días de clase, en septiembre, los alumnos serán informados del funcionamiento del plan de convivencia. Además, las normas de aula estarán visibles.



- **Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento:**

Para las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el presente plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata.
3. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase, pudiendo acudir a:
 - Otra aula de distinto o mismo nivel educativo.
 - Comparecer inmediata ante el jefe de estudios o el director.
 - c) La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - d) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
 - e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



FALTAS LEVES

Norma	Sanción	Competencia de la sanción
1. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades previstas en la jornada escolar.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor del alumno dando cuenta de ello al tutor del grupo.
2. El alumnado deberá seguir las orientaciones del profesorado y de todo el personal del centro (conserje, monitoras de comedor...) respecto a su aprendizaje y comportamiento y mostrarle el debido respeto y consideración.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor o persona que trabaje en el centro (conserje, monitoras de comedor...) dará cuenta de ello al tutor del grupo, o a jefatura de estudios.

Norma	Sanción	Competencia de la sanción
3. Los alumnos mantendrán una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos, juguetes o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros o implicar riesgo/peligro para los mismos (mecheros, navajas, petardos...).	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor o persona que trabaje en el centro (conserje, monitoras del comedor...) dará cuenta de ello al tutor del grupo y a jefatura de estudios.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



Norma	Sanción	Competencia de la sanción
4. El alumnado respetará en todo momento el derecho a estudio de sus compañeros.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor del alumno, dando cuenta de ello al tutor.
5. Los alumnos realizarán los trabajos que los profesores estimen necesarios para completar su formación fuera del horario de clase.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor del alumno, dando cuenta de ello al tutor.
6. El alumno tendrá un trato correcto hacia los compañeros y hacia sí mismo, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor del alumno, dando cuenta de ello al tutor.

Norma	Sanción	Competencia de la sanción
7. El alumnado asistirá a las clases con puntualidad y correctamente aseado.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	El tutor del alumno.
8. El alumnado subirá y bajará a/de las aulas respectivas por los lugares indicados, manteniendo en todo momento orden y evitando carreras, gritos, etc.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Tutor.



9. No está permitido jugar con piedras, balones de reglamento, patines, latas, peonzas u otros objetos que puedan resultar peligrosos, salvo las clases y actos organizados por el profesorado de E. Física o cualquier otro profesor/a.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor o trabajador del centro (conserje, monitoras del comedor...) dando cuenta al tutor.
10. No se permiten juegos que por su agresividad o intensa actividad y movimiento entrañen peligrosidad.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor o trabajador del centro (conserje, monitoras del comedor...) dando cuenta de ello al tutor.
11. Mantener el patio limpio y recogido, depositando los residuos en los lugares destinados para ello y cuidando de los elementos del mismo (árboles, papeleras, etc.)	Aplicación de las medidas del proyecto de limpieza (NOF) y/o cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor del alumno dando cuenta de ello al tutor.
12. Traer el material necesario.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor del alumno dando cuenta de ello al tutor.
13. Cuidar el material y mobiliario de la clase.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor, dando cuenta de ello al tutor.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



14. Mantener el orden y limpieza de la clase, colaborando en su colocación y recogida.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor, dando cuenta de ello al tutor.
15. Salvo que se cuente con la autorización del maestro, durante las clases no se comerá ni beberá.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor, dando cuenta de ello al tutor.
16. Tener un trato correcto hacia los profesores, compañeros de aula y personal del centro.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor del alumno, dando cuenta de ello al tutor.
17. Si un alumno/a acumula tres notas en la agenda de comportamiento dentro del mismo trimestre, este hecho será constitutivo de falta leve, siempre teniendo en cuenta la edad evolutiva y momento madurativo del apercibido.	Cualquiera de las recogidas en el apartado 3 sobre medidas correctoras para las faltas leves.	Cualquier profesor del alumno dando cuenta de ello al tutor.



Para las faltas graves (art. 34)

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos (*)
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

(*) Este punto, aunque reglado como falta grave, se desarrolla en el próximo apartado.



2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (*)
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

(*) En el caso de que el alumno impida la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsee los resultados académicos, en cuanto a las pruebas escritas en las que se observe una conducta incorrecta en el alumno (copiar), se le retirará la prueba y se le calificará conforme a lo realizado hasta ese momento, anulando la pregunta en la que se ha descubierto la infracción. No habrá opción a repetir el examen.

Para las faltas muy graves (art. 35)

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:



- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas correctoras:



- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Inasistencia a clase (Artículo 36).

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica. ([Ver anexo I](#))

Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas

Artículo 37.- Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.



2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Artículo 38.- Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Artículo 39.- Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.



2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Artículo 40.- Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.



3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

e) Actividades destinadas a la mejora de la convivencia en el centro.

ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO

De acuerdo al Decreto 32/ 2019 en el TÍTULO II, Art.12, respecto a las Normas de Convivencia, proponemos a continuación actividades que fomentan un buen clima de convivencia escolar:



- La elaboración de las normas de aula junto con los alumnos al principio del curso y establecer las consecuencias que tendrá el incumplimiento de estas normas.
- Facilitar la comunicación entre familias, alumnos y profesores, de cara a favorecer un buen clima de convivencia.
- Prevención, detección y corrección de conductas que impidan una buena convivencia en el aula.
- Realización de actividades que desarrollen un clima de respeto, de tolerancia y de participación. Por ejemplo: proyecto de ajedrez, atrapa la bandera o juegos cooperativos durante los recreos.
- Cuando sea necesario, creación de mediadores en quinto y sexto para intentar buscar solución a los conflictos surgidos entre los propios alumnos.
- Se puede crear un “buzón anónimo” en el aula para crear un clima participativo y que los alumnos se expresen libremente.
- Dinámicas que favorezcan la integración del alumnado, la igualdad, el respeto a las diferencias culturales individuales, al género o a la nacionalidad.
- Actividades del plan de acogida tanto para el alumnado de nueva incorporación como para el de incorporación tardía ([ver plan](#)).
- Proyecto de patio ofreciendo al alumnado distintas actividades y zonas de ocio (biblioteca en el patio, ajedrez, atrapa la bandera, etc.,...)
- Actividades de bienvenida para todo el alumnado el primer día de cole. Charlas por parte de la Policía Nacional sobre uso adecuado de las redes y ciberbullying y acoso para alumnos de 5º y 6º de Primaria.
- Apadrinamiento de los alumnos más mayores a los alumnos más pequeños en el desarrollo de diversas actividades: día de la paz, día del libro, ...
- Salida de convivencia.
- Actividades de centro: día de la Paz, día de los derechos del niño, gymkhanas, carnaval, etc.
- Mercadillo solidario con creaciones propias de los alumnos, carrera solidaria, campañas de recogida de alimentos y ropa, ...
- Actividades deportivas compartidas por alumnos, familias, maestros.
- Actividades con otros centros e instituciones.
- Buzón de la convivencia como herramienta de comunicación que tiene como objetivo principal recabar información relacionada con la convivencia en el centro que, por diversos motivos, no se expresa de otra forma. Las contribuciones que recibamos serán gestionadas



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



por la comisión de la convivencia del Consejo Escolar y el equipo directivo, quienes evaluarán cada caso y activarán los protocolos de intervención correspondientes o aplicarán medidas correctivas si fuera necesario. Además de este fin, el proyecto de los buzones tiene otros objetivos clave, tales como:

- Recoger sugerencias del alumnado para hacer de nuestro centro un lugar más inclusivo y amable.
- Ofrecer una vía de comunicación alternativa cuando otras opciones, como el trabajo en tutorías o en las propias materias, no hayan dado resultados satisfactorios.
- Hacer sentir a aquellos que puedan estar atravesando dificultades que no están solos/as y que sus voces son escuchadas.

El equipo directivo será el encargado de informar tanto al profesorado, al alumnado y a las familias de todos los grupos sobre esta nueva iniciativa. Para participar, el alumno/a deberá identificarse con su nombre completo y su curso, ya que necesitamos poder localizarlo en caso de ser necesario. Toda la información que se reciba será tratada con la máxima confidencialidad. Los buzones serán revisados semanalmente y estarán ubicados en tres lugares del centro:

1. En la planta baja, junto a la biblioteca.
2. En el pasillo de la primera planta, cerca del almacén (antigua aula de música), entre las aulas de 1º y 2º.
3. En el pasillo de la segunda planta, en la pared del aula de Religión Católica.

Estos buzones forman parte de una iniciativa para mejorar este Plan de Convivencia y ofrecer a nuestro alumnado un espacio adicional para expresar sus opiniones y preocupaciones sobre la convivencia escolar.

ACTIVIDADES EDUCACIÓN INFANTIL

- Juegos de vinculación. Ejemplos: la casa de San Juan, Jugando al escondite... pasar la pelota nombrando al amigo-a...
- Establecer normas: conversar sobre ellas, colocar las imágenes a la vista y recordarlas de vez en cuando. Ídem con las normas de cortesía. Integrarlas en el día a día en la forma de dirigirse al otro-a (saludo, despedida, por favor, gracias...).



- Las emociones: Identificación, estado de ánimo que nos provoca, cuándo se producen, cómo afrontarlas, soluciones.
- Conversaciones dirigidas mediante identificación de imágenes (cómo se siente, qué le habrá pasado...qué puede hacer).
- Conversaciones sobre vivencias propias.
- Cuentos y dramatizaciones para el trabajo de las emociones y promoción de la empatía.
- Hacer ronda de decir cosas bonitas al amigo-a que está al lado...
- Promover situaciones en que tengan que compartir juegos y juguetes para trabajar in situ lo anterior. Dotarles de estrategias cuando surge algún conflicto en el aula para ayudarles a solucionarlo, poniéndoles palabras que pueden utilizar para pedir las cosas, pedir perdón. Darles alternativas.
- Realizar diferentes actividades de relajación y vuelta a la calma, con música, respiraciones, etc.

ACTIVIDADES EDUCACIÓN PRIMARIA

- Reunión al trimestre con el equipo directivo y los encargados de la clase para charlar sobre el estado de la convivencia en el aula.
- Buzón en las clases para escribir lo que quieran y así ir testando el clima del aula. Leerlo de forma periódica.
- Relajación después del patio.
- Realizar un emocionario y tenerlo expuesto en el aula.
- Torneos internivelares atrapa la bandera
- Juegos cooperativos
- Juegos de mesa
- Momento reflexivo tras cualquier conflicto.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



ACTIVIDADES PARA LAS FAMILIAS

- Reuniones en junio y septiembre para el alumnado de 3 años.
- Charlas por parte de la Policía Nacional sobre el uso de las redes.
- Reuniones trimestrales
- Jornadas de puertas abiertas para las familias.
- Invitación a la participación en las distintas actividades del centro: jornadas culturales, talleres, excursiones,
- Acordar cauces de comunicación para coordinar actuaciones: la agenda, Roble o correo electrónico, etc.

ACTIVIDADES PARA LOS DOCENTES

- Ø Realizar actividades con otros centros e instituciones de la zona.
- Ø Planes de formación permanente en el centro.
- Ø Actividades deportivas compartidas por alumnos, familias, maestros.
- Ø Reuniones de coordinación.
- Ø Plan de acogida para los docentes nuevos ([ver plan de acogida](#)).



f) Diferenciación de conductas clave; el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIQ+ fobia.

Las actitudes violentas entre iguales han existido siempre, pero nunca se le ha dado la importancia que en realidad tienen. Debemos tener en cuenta que lo más importante no es la acción en si misma sino las consecuencias, los efectos que producen en las víctimas. Nadie puede ni debe subestimar el miedo que un niño o adolescente puede llegar a sentir cuando es objeto de cualquier tipo de maltrato o intimidación.

A lo largo de estos últimos años venimos observando a través de los medios de comunicación la proliferación de este tipo de actos que se producen fundamentalmente en el entorno escolar.

El acoso escolar o “bullying” es un hecho, es una realidad a la que nadie, ni padres o madres, ni el profesorado ni los alumnos y alumnas deben dar la espalda; es un fenómeno social/escolar al que hay que enfrentarse. Ningún alumno o alumna está exento de que en un momento determinado pueda sufrir algún tipo de maltrato; por ello, el profesorado debe estar preparado para intervenir lo antes posible.

1. “BULLYING”: CONCEPTO Y TIPOS

1.1. Definición

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es *una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.*

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatar las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.



1.2. Tipos

Por sus especiales características, podemos considerar que existen distintos tipos de maltrato o intimidación:

Físico: patadas, puñetazos, empujones, agresiones con objetos, etc....

Verbal: insultos continuados, motes menosprecio en público, resaltar algún defecto físico o mental.

Actualmente, es necesario resaltar el uso del teléfono móvil o el uso de internet para ejercer este tipo de actitudes.

Social: Actitudes con las que se pretende aislar a la víctima con respecto al grupo haciendo participar a otros individuos en la acción. Estos otros individuos se inhiben y dejan hacer.

Psicológico: Actitudes encaminadas a minar la autoestima de la víctima y aumentar su inseguridad y temor.

Es importante señalar que el componente psicológico se encuentra en mayor o menor medida en todas las formas de maltrato.

2. CIBERBULLYING: CONCEPTO Y TIPOS

2.1. Definición

El *ciberbullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del *ciberbullying* se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.



3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que, en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, *cookies*, etc.
6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes

3. VIOLENCIA DE GÉNERO: DEFINICIÓN Y TIPOS

3.1. Definición

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o exparejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En la Ley Orgánica 1/2004 el Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género lo define como: “Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre



éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

3.2. Tipos de violencia de género.

1. Violencia física

La más visible y reconocida como violencia de género, se considera violencia física todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima que a través de la agresión directa. Dicho daño puede ser temporal o permanente.

Dentro de este tipo de violencia se incluyen golpes, heridas, fracturas, arañazos. Si bien en ocasiones se pueden llegar a trivializar o considerar que pueden producirse durante una discusión, empujones y zarandeos también entran dentro de la categoría de violencia física. Se pueden producir una incapacitación física debido a las consecuencias de las agresiones, e incluso según el nivel de daños causados puede llevar a la muerte.

2. Violencia psicológica

Este tipo de violencia se caracteriza porque, si bien a nivel físico puede no existir una agresión, la víctima se ve humillada, minusvalorada y atacada psicológicamente. Dicho ataque puede ser directo y realizado activamente en forma de insultos y vejaciones o bien llevado a cabo de un modo más pasivo, desvalorizando a la pareja sin que ésta considere que está sufriendo un ataque.

La violencia psicológica incluye la presencia de humillaciones, amenazas y coacciones (utilizándose en algunos casos la amenaza de agresión física a la víctima o a allegados), desprecio y desvalorización. También hacer que la persona se sienta indefensa, obligada a hacer determinadas acciones y dependiente del agresor, culpable de la situación de abuso y merecedora de un castigo.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



Debido a que en muchas ocasiones no se percibe una agresividad directa en el mensaje, muchas víctimas no son conscientes de estar siendo maltratadas y no emprenden acciones contra el agresor. Se puede considerar que prácticamente en todos los casos de violencia de género, independientemente del tipo y motivo de ésta, hay violencia de tipo psicológico.

3. Violencia sexual

Si bien de algún modo podría considerarse dentro de la violencia física, la violencia sexual se refiere concretamente a aquel tipo de situaciones en que una persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad, o bien en que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona.

No es necesario que exista penetración ni que se produzca el acto sexual. Incluye la presencia de violaciones dentro de la pareja, la prostitución forzada, forzar la concepción o el aborto, mutilaciones genitales, acoso sexual o tocamientos indeseados entre otros.

4. Violencia económica

Este tipo de violencia se basa en la reducción y privación de recursos económicos a la pareja o su prole como medida de coacción, manipulación o con la intención de dañar su integridad. También se considera como tal el hecho de obligar a depender económicamente del agresor, impidiendo el acceso de la víctima al mercado laboral mediante amenaza, coacción o restricción física.

5. Violencia patrimonial



Se considera violencia patrimonial la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la persona víctima de violencia con intención de dominarla o producirle un daño psicológico. En muchos sentidos, estos bienes son el fruto de décadas de trabajo, y destruirlos es una manera de hacer ver que todos esos esfuerzos no han servido de nada. Sin embargo, hay que señalar que este tipo de agresiones pueden afectar a la vez a otras personas, especialmente a los vecinos.

6. Violencia social

La violencia social se basa en la limitación, control y la inducción al aislamiento social de la persona. Se separa a la víctima de familia y amigos, privándola de apoyo social y alejándola de su entorno habitual. En ocasiones se pone a la víctima en contra de su entorno, produciendo que o víctima o entorno decidan desvincularse.

Por ejemplo, los ataques contra la fachada del hogar son muy característicos de este tipo de violencia, ya que permiten dejar signos visibles por todo el mundo de que la víctima merece ser atacada a la vista de todos.

7. Violencia vicaria

Un gran número de parejas en las que se produce violencia de género tienen hijos. En muchas ocasiones el agresor decide amenazar, agredir e incluso matar a dichos hijos con el propósito de dañar a su pareja o ex-pareja.

Este tipo de violencia es denominada violencia vicaria, que también incluye el daño causado a los menores por la observación de malos tratos entre los progenitores. El impacto psicológico es lo que se busca, a través del control, el sometimiento y las agresiones a personas que no están directamente involucradas en el núcleo del conflicto.

4. LGTBIQ+ fobia.

4.1. Definición

- a) LGTBIQ+: siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales.
- b) Lesbianas: mujeres que se sienten sexual y emocionalmente atraídas por otras mujeres



- c) Gais: hombres que se sienten sexual y emocionalmente atraídos por otros hombres
- d) Persona Trans: toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, u otras identidades de quienes definen su género como “otro” o describen su identidad en sus propias palabras.
- e) Persona Bisexual: personas que se sienten sexual y emocionalmente atraídas por hombres y mujeres
- f) Persona intersexual: persona que nace con una anatomía reproductiva o genital que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino y femenino.

4.2. Tipos de discriminación

- a) Discriminación directa: hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBIQ+.
- b) Discriminación indirecta: hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBIQ+.
- c) Discriminación múltiple: hay discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente se tendrá en cuenta que, a la posible discriminación por expresión, identidad de género, orientación del deseo o pertenencia a un grupo familiar con presencia de personas LGTBIQ+, se pueda sumar la pertenencia a colectivos como inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, mujeres, etcétera.
- d) Discriminación por asociación: hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia que incluya a personas LGTBIQ+.
- e) Discriminación por error: situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como consecuencia de una apreciación errónea.



5. DESCRIPCIÓN DE LOS SUJETOS.

La víctima.

La mayor parte de las investigaciones señalan que son más numerosos los chicos que las chicas.

Personalidad:

Las víctimas suelen ser débiles, inseguras, ansiosas, tranquilas, tímidas y con bajos niveles de autoestima.

Ámbito familiar:

En el ámbito familiar, las víctimas pasan más tiempo, no desean salir, ni divertirse. En el hogar se sienten más protegidos y seguros.

Aspecto físico:

Suelen ser menos fuertes y no son agresivos ni violentos. Suelen tener características físicas determinadas como gordos, bajitos, con gafas, orejas de “soplillo”, tartamudos, etc....

Dentro de las víctimas, podemos distinguir dos tipos, la denominada víctima activa o provocativa y la pasiva. Denominamos víctima provocativa a aquellos que combinan ansiedad y reacción agresiva. Esta característica es utilizada por el agresor para justificar su propia conducta. La víctima pasiva es la más común; son inseguros, sufren calladamente.

Agresores

Estos suelen ser chicos, aunque son cada vez más los casos en los que se ven involucradas las chicas. Estas utilizan más elementos psicológicos y actúan con mayor sutileza y menos evidencia.

Personalidad:

Son de carácter agresivo e impulsivo. Suelen mostrar escasas habilidades sociales. Carecen de sentimiento de culpabilidad. Por lo general son o han sido objeto de maltrato en el ámbito social o familiar; no se sienten queridos y tratan de suplir esa carencia utilizando la violencia con el fin de alcanzar cierto protagonismo. No hacen sino descargar sobre sus compañeros sus frustraciones.

También se da, aunque en menor medida, en chicos sobreprotegidos “niños mimados” con dificultades de adaptación y presentan carencias afectivas; sienten que no les comprenden y adoptan la postura de no respetar las normas, llegando a recurrir a la amenaza e incluso a la violencia.

Aspectos físicos:



Suelen ser de sexo masculino y tienen una mayor fortaleza física.

Ámbito social:

Por lo general, se encuentran ubicados en grupos donde son los de mayor edad por ser repetidores. Por lo tanto, su integración social es menor, son menos populares y están muy desmotivados académicamente.

Entre los agresores, según Olweus, podemos distinguir dos tipos. El indirecto que dirige a sus seguidores desde la sombra; y el activo que ejecuta directamente la agresión.

Espectadores/as:

Según Olweus, la falta de apoyo de compañeros y compañeras hacia las víctimas se debe a la influencia que los agresores ejercen sobre los demás

Los jóvenes se comportan de forma agresiva tras observar un acto de agresión. Se produce un contagio social que inhibe la ayuda y fomenta la participación en esos actos.

Profesorado y padres y madres:

Según determinados informes, el 50'6 % de los padres no saben sus hijos son objeto de algún tipo de acoso; el 67'4 % se entera por las víctimas y no por el centro escolar, por lo que se deduce que una parte muy importante del profesorado no tiene conocimiento de lo que está sucediendo y tampoco se siente preparado para afrontarlo. Todo ello dificulta la detección e intervención y cuando los casos salen a la luz, están en un momento de alto riesgo para las víctimas...

Por lo tanto, se ha de insistir en que no se trata de alertar sino de mantener una actitud muy vigilante, prevenir adecuadamente y estar preparados para intervenir eficazmente.

6. INDICADORES PARA IDENTIFICAR POSIBLES VÍCTIMAS

6.1. Cómo detectar el acoso desde el centro

No es sencillo detectar el acoso escolar y es muy posible que el profesor no lo haga por diversas razones: el profesor no pasa todas las horas del día con los alumnos, hay profesores que solo los ven dos horas a la semana y aunque el acoso se suele dar de forma continuada, los alumnos tienen miedo y no lo cuentan.



A continuación, ofrecemos al profesorado una serie de indicios que pueden observarse en algunos alumnos para que pongan bajo sospecha un posible caso de acoso escolar.

- Con frecuencia están solos y apartados de su grupo durante los recreos.
- En los juegos de equipo son los últimos en ser elegidos.
- Durante el recreo intentan quedarse cerca del profesor o de otros adultos.
- En clase tienen dificultad en hablar delante de los demás y dan una impresión de inseguridad y ansiedad.
- Tienen un aspecto contrariado, triste, deprimido y afligido.
- Se observa un deterioro gradual de su trabajo escolar.

OTROS INDICIOS MÁS FÁCILMENTE OBSERVABLES

- Les gastan bromas desagradables, les llaman por apodos, les insultan, ridiculizan, les denigran, amenazan, les dan órdenes, les dominan, les subyugan.
- Son objeto de burlas y risas desdeñosas y hostiles.
- Les molestan, acobardan, empujan, pinchan, les golpean y dan patadas.
- Se ven envueltos en discusiones y peleas en las que se encuentran indefensos y de las que tratan de huir posiblemente llorando)
- Les quitan los libros, dinero y otras pertenencias o se las rompen y se las tiran.
- Tienen contusiones, heridas, cortes, arañazos que no se explican de forma natural.

6.2. Cómo detectar el acoso desde la familia

Si los padres observan algunos de estos indicios que se exponen a continuación, es posible que su hijo sea objeto de algún tipo de acoso escolar:

- Sienten recelo de ir al colegio o instituto (buscan cualquier excusa para no ir).
- Regresan a casa del colegio con la ropa rota o desordenada, con los libros y material escolar rotos.
- Tienen contusiones, heridas y arañazos que no se explican de forma natural.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



- No les acompañan compañeros de clase o del colegio cuando vuelven a casa.
- Es posible que no tengan un solo amigo con quien compartir el tiempo libre.

g) Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, para su informe. A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, APP Roble, página web del Centro. La Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata. El equipo directivo y la comisión de convivencia elaborará la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

Dicha memoria anual de evaluación de la convivencia que recogerá los siguientes aspectos:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.

Al comienzo de cada curso escolar la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se pondrán



las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

h) Actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

- Para familias
 - [UNAF](#) (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a familias, profesorado y alumnos (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
 - [PLAN DIRECTOR](#) para la Convivencia en los Centros. Policía Nacional.
- Para alumnado
 - [UNAF](#) (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a familias, profesorado y alumnos (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
 - [PLAN DIRECTOR](#) para la Convivencia en los Centros. Policía Nacional.
- Para profesorado
 - MOOC de convivencia: mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar. <http://mooc.educa.madrid.org/>
 - [UNAF](#) (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a familias, profesorado y alumnos (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
 - Cursos tutorizados (online) para equipos de centro ([CRIF](#)).
 - Ponencias ofertadas desde sindicatos.
 - [Equipo de Apoyo contra el acoso escolar](#). CAM.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



i) Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Estrategia

Trabajar la igualdad de género desde la escuela, especialmente con los niños y niñas de Educación Infantil y Primaria, puede ayudar a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro.

Modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos, formar al profesorado en propuestas pedagógicas como la coeducación, así como realizar cambios físicos en los propios espacios de las escuelas que favorezcan la igualdad de género son algunas de las ideas que los entrevistados y articulistas de esta publicación sugieren para poder cambiar los estereotipos sexistas desde la primera infancia.

- Acciones

- Designar a la figura de coordinador de Igualdad de Género y diseñar un plan de Igualdad de Género.
- Incluir la igualdad de mujeres y hombres en el proyecto educativo del centro, en las programaciones curriculares y en la asignación de responsabilidades y espacios.
- Realizar periódicamente formación para los docentes en coeducación y estrategias para favorecer la educación en igualdad de género.



- Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad, como, por ejemplo, canciones, libros, referencias y modelos que contribuyan a ofrecer una visión nueva y más acorde con la igualdad entre los sexos.
- Estipular que el profesorado evite tratar de forma diferente a los niños y a las niñas en clase según su género y los/las motiven a participar por igual en las tareas del aula y a compartir por responsabilidades de la misma forma.
- Fomentar en clase y fuera de ella juegos y juguetes neutros, cooperativos y compartidos. Sería necesario establecer, como política de centro, que los patios sean coeducativos, es decir, que cuenten con tres espacios bien diferenciados: un área de juego tranquilo, otra de movimiento y psicomotricidad, y otra de experimentación con la naturaleza.
- Colaborar con las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas.
- Herramientas
 - PAT.
 - [EDUCAWEB](#)
 - [INSTITUTO DE LA MUJER](#)
 - [Acercándonos. Guía didáctica para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género dirigida al alumnado de educación primaria.](#)
 - [Guía práctica para el profesorado Mi profe Iguala. Prevenir la violencia de género desde el aula.](#)



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



j) Protocolo comunicación familia-escuela ante incidencias

El protocolo a seguir si encontráis algún problema o situación anómala relacionada con el día a día en el aula, durante el servicio de comedor, las clases de refuerzo tarde o las actividades de la AMPA y la manera de comunicarlo correctamente:

- A) Si ocurre en el aula, la familia deberá solicitar una tutoría al tutor o especialista para esclarecer lo ocurrido.
- B) En el caso de ocurrir en el servicio de comedor, se solicitará cita con la coordinadora de dicho servicio.
- C) Si sucede en las clases de refuerzo tarde, se intentará trasladar la información al docente encargado a la hora de la recogida y, si esto no fuera posible, al correo del centro cp.claracampoamor.fuenlabrada@educa.madrid.org
- D) Para las actividades extraescolares, se deberá poner en conocimiento de la situación a la AMPA del centro a través de la siguiente cuenta de correo:

ampaclaracampoamor@gmail.com

Agotada estas primeras vías y en el caso en el que el problema persista o no se haya solucionado, la familia solicitará tutoría con jefatura de estudios y dirección.



CEIP CLARA CAMPOAMOR
C/ MURCIA, 14
Tel.: 91. 615 87 12 – 660924832
Fax: 91. 703 18 11
28945 FUENLABRADA (MADRID)



Anexo I

Enlace a los protocolos más importantes relacionados con la convivencia escolar:

- **Protocolo de acoso y violencia:** <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/protocolos-acoso-violencia>
- **Seguridad:** <https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/bvcm050790-1.pdf>
- **Adicciones:** <https://www.comunidad.madrid/file/389234/download>

Nota informativa:

Este Plan de Convivencia fue aprobado por el director del centro, siendo informado previamente el Claustro de profesores el día 28 de octubre de 2025 y el Consejo Escolar el 29 de octubre de 2025. Anualmente, se realizará seguimiento y evaluación del mismo.